Resolución Directoral

Nº 485 -2019/VIVIENDA-OGA

Lima, 30 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1437-2019/VIVIENDA-OGGRH de fecha 27 de diciembre de 2019; el Informe N° 2893-2019-VIVIENDA/OGA-OACP de fecha 27 de diciembre de 2019; el Informe Legal N° 46-2019-VIVIENDA/OGA/KJGG de fecha 30 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en sus artículos 2 y 5, que es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con competencia en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en adelante la Entidad, y la empresa CORPORACIÓN MUNDO MODA S.A.C, en lo sucesivo el Contratista, suscribieron el Contrato Nº 242-2019/VIVIENDA-OGA-UE.001, derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 040-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria – por Item paquete "Adquisición de Uniformes de Invierno para el personal del MVCS – Item 01: Adquisición de Uniformes de Invierno para el personal femenino del MVCS 2019", por la suma de S/ 89,000.00 (Ochenta y nueve mil con 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de ocho (8) días calendario, en adelante el Contrato;

Que, mediante Memorándum N° 1437-2019/VIVIENDA-OGGRH la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contractual solicitan la reducción del Contrato Nº 242-2019/VIVIENDA-OGA-UE.001, sustentado en el Informe Nº 561-2019-VIVIENDA/OGGRH-OCB de la Oficina de Compensaciones y Bienestar, que entre otros, señala: i) 04 servidoras han sido designadas con cargos de confianza y bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS y ii) dichos cargos son considerados de confianza, no asistiéndoles la dotación de uniformes.

Que, mediante Informe N° 2893-2019/VIVIENDA/OGA/OACP la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y administrador del contrato, a través del Informe Nº 293-2019-VIVIENDA/OGA-OACP-EC de fecha 27 de diciembre de 2019 efectúa el análisis de lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, concluyendo

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

que es procedente realizar la reducción de prestaciones por la suma de S/ 7,739.13 (Siete mil setecientos treinta y nueve con 13/100 Soles), que representa una incidencia aproximada de 8.69% del monto del contrato original, de acuerdo a las condiciones y precios pactados en el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante Ley, y el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley señala que, *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*, (Subrayado es agregado);

Que, por su parte el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, (...). El Costo de los adicionales se determinan sobre la base de (...) términos de referencia del servicio (...) y de las condiciones y precios pactados en el contrato (...)"*, (Subrayado es agregado);

Que, asimismo el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento, señala que *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*, (Subrayado es agregado);

Que, como se desprende de los preceptos legales citados, las entidades públicas, en su calidad de garantes del interés público, pueden disponer, previa sustentación del área usuaria y de manera excepcional, la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato; supuesto que no implica el reconocimiento de una indemnización a favor del contratista por las consecuencias económicas que se deriven de la aplicación de la reducción; tanto más que, en el caso concreto observamos, que la obligación a cargo del contratista es de carácter divisible, pues puede ser ejecutada parcialmente, sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir con la finalidad para el cual fue contratado, esto es la "Adquisición de uniforme institucional de invierno para el personal del MVCS – Item 01 : Adquisición de uniformes de invierno para el personal femenino del MVCS 2019";

Que, para la determinación del monto de la reducción, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial se ha remitido a las condiciones establecidas en las bases integradas que forman parte del contrato y los precios pactados en el mismo,

Resolución Directoral

que si bien la normativa de contrataciones del estado lo establece como parámetro para efectos de la determinación del costo de las prestaciones adicionales, resulta también aplicable para las reducciones, toda vez que ambos supuestos están abocados a alcanzar la finalidad del contrato;

Que, consecuentemente, en uso de las prerrogativas especiales reconocidas en la normativa de contratación pública y estando a la determinación del área usuaria Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Memorándum N° 1437-2019-VIVIENDA-OGGRH, a lo concluido y recomendado por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Informe Nº 2893-2019-VIVIENDA/OGA-OACP y del informe legal de vistos, es que corresponde que la Oficina General de Administración disponga la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato Nº 242-2019/VIVIENDA-OGA-UE.001, derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 040-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria – por Item paquete "Adquisición de Uniformes de Invierno para el personal del MVCS – Item 01: Adquisición de Uniformes de Invierno para el personal femenino del MVCS 2019", por el monto de S/ 7,739.13 (Siete mil setecientos treinta y nueve con 13/100 Soles), incluido I.G.V. que representa una incidencia aproximada de 8.69% del monto del contrato original;

Que, en el ámbito de la administración interna de la entidad, mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA de fecha 04 de febrero de 2019, se resolvió delegar diversas facultades en materia de contrataciones del Estado a la Dirección General de la Oficina General de Administración, considerando en el literal k) del numeral 4.1 de su Anexo 1, la facultad de *"Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones hasta por el monto máximo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, para la contratación de bienes, servicios y consultorías, de todos los tipos de procedimientos de selección"*; que aunado a la función de *"expedir las resoluciones directorales en los temas de su competencia"* previsto en el literal "o" del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria, corresponde que la Oficina General de Administración emita la Resolución Directoral que disponga la reducción;

Con el visto de la Oficina Compensaciones y Bienestar y del Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la reducción de prestaciones Nº 01 al Contrato Nº 242-2019/VIVIENDA-OGA-UE.001, derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 040-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria – por Item paquete "Adquisición de

Resolución Directoral

Uniformes de Invierno para el personal del MVCS – Item 01: Adquisición de Uniformes de Invierno para el personal femenino del MVCS 2019", por el monto de S/ 7,739.13 (Siete mil setecientos treinta y nueve con 13/100 Soles), incluido I.G.V., que representa una incidencia aproximada de 8.69% del monto del contrato original; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los documentos que obran en el expediente de contratación.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial notifique la presente resolución al contratista, CORPORACIÓN MUNDO MODA S.A.C, para los fines pertinentes.

Artículo 5º.- Insertar la presente Resolución en el expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 040-2019-VIVIENDA/OGA-UE.001.

Artículo 6º.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: www.gob.pe/vivienda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. GUIMER MARCELO FLORES
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento